

Esta pendiente interese de Ebaqua el Comendado de la Suma
de la Universidad, sobre las Consultas que incluye, se lleve a dha
Junta, con los preceptos que en la Sentencia de Residencia se
pudiesen en este asunto, para que con la mayor brevedad pro-
videncia el Comendado de acuerdo de quince de Septiembre
de quaxenay dos, proporcionando los medios que en el desea
la D.ª, para que se indemnizase con la Resolución, de qual
quiera cargo que nuevamente se le pueda hacer de la p.ª
Residencia: y Ebaquada que sea se traiga a esta Ciudad por
cediendo Citación general para detener a los combenientes

Entraron los D.ª D.ª Lope Nuñez de Guzmán, D.ª Juan Carrillo, D.ª
Juan Fontes, y D.ª Fran.ª de Sotomayor, Regidores =
La D.ª en vista de lo manifestado por el D.ª Lope
Nuñez de Guzmán, Comisario de propios, deno haver podi-
do conseguir con Juan Gallego, el fuesse su portura en la Casa
segunda nueva, al dename de puente de piedra, de los Cien
cuenta ducados en que la a hecho, mediante la precisa obligaj.
en que se constituye a tener Contenta el Oratorio de las
D.ª de los peligros, manteniendole de Luz, y de lo demás que
Corresponde a su Culto, sin solicitar por este motivo Venafá
en tiempo alguno = Acordó que allanandose esta Cond.ª
por dho Juan Gallego a continuaj. de dha su portura, se

Casa del Oratorio
portura

admite Cosa, y remate el Jueves inmediato Veinte y
ocho de Septiembre, alas diez de la mañana Dada
en portura; todo ello sin perjuicio de lo Venuto en Cau.
de Veinte y ocho de Marzo de año, sobre la Resulca q.
se contiene deuiendo de lo antecedente arrendam.ª =

Alcaldes de la
nueva
noble, para el año que empieza mañana Parquia de Espiritu
Santo, en que por Costumbre Inmemorial se hacen estas
Elecciones = La D.ª haviendolo oydo de una su form.ª

